



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
CUANTIA: S/. 500.000**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores **LEONARDO MALO HEREDIA y JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES**, Presidente y Gerente respectivamente de Cerámica Pella Compañía Limitada, calidades que se justifican con los documentos adjuntos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CERAMICA PELLA COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores **LEONARDO MALO HEREDIA y JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES**, Presidente y Gerente respectivamente de Cerámica Pella Compañía Limitada; y como tales representantes legales de la

misma, calidades que se acreditan con los nombramientos inscritos que se acompañan. Los otorgantes son ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Cerámica PELLA Compañía Limitada, se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil con el número DIEZ, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. ✓ La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro resolvió reformar el Estatuto de la Compañía de acuerdo al texto que forma parte del expediente de la referida Junta Universal que se adjunta a esta minuta para que forme parte integrante de la escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Los otorgantes

en la calidad con la que comparecen, declaran: Aumentado el Capital y Reformado el Estatuto de la Compañía en los términos constantes en el acta de la Junta General que se acompaña y declaran además, bajo juramento, que el Capital materia del aumento se encuentra debidamente integrado. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento e incorporar la copia certificada del Acta de la Junta General referida, el cuadro de integración del Capital y los nombramientos que acreditan la representación legal. Atentamente, D. F. Cordero O. Doctor Fabricio Cordero Ordóñez, Abogado Matrícula TRECIENTOS CINCUENTA Colegio de Abogados del Azuay. Hecho en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de Mayo de 1994. Minuto

DOCUMENTOS HABILITANTES:



Notaría Cetzava
CUENCA - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	PAGO	TOTAL
Jorge Paez R.	2'000.000	500.000	500.000	2'500.000
Leonardo Malo	2'000.000	-----	-----	2'000.000
Juan Valdivieso	2'000.000	-----	-----	2'000.000
Fabián Alvarez	2'000.000	-----	-----	2'000.000
Antonio Terán	2'000.000	-----	-----	2'000.000
TOTAL:	10'000.000	500.000	500.000	10'500.000

OTRO DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CERAMICA PELLA CIA.LTDA." En la ciudad de Cuenca, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la Empresa se reúne la Junta General de Socios, con la asistencia de los siguientes socios: Doctor Jorge Páez Rodríguez, / señores Leonardo Malo Heredia, / Juan Pablo Valdivieso Torres, / Fabián Alvarez Armijos / Antonio Honorato Terán Crespo, / quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía. Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Leonado Malo y actúa como Secretario el Gerente señor Juan Pablo Valdivieso. El presidente, siendo las dieciseis horas, instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios de La Compañía de Responsabilidad Limitada, Cerámica Pella Cia. Ltda, encontrándose presente todo el capital pagado, y aceptándose por parte de los socios asistentes, por unanimidad, la celebración de esta Junta, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: PRIMERO: Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital de la

Compañía; SEGUNDO: Reforma de los Estatutos de la Compañía; y TERCERO: Conocimiento y autorización de la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio Antonio Honorato Terán Crespo a favor del señor José Marcelo Serrano Mendoza. La Junta pasa a resolver sobre el orden del día de la siguiente forma: PRIMERO: El Presidente pone a consideración de la Junta General la necesidad de aumentar el capital en la suma de quinientos mil sucres, para atender las necesidades que los socios conocen, debiendo, de acuerdo a la propuesta, pagarse el capital materia del aumento en dinero en efectivo de contado, antes del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. De conformidad con lo que disponen los artículos ciento doce y literal e) del Artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías, la junta resuelve que el capital materia del aumento no se suscriba en proporción al capital que actualmente tiene cada uno, sino que la totalidad del monto del aumento lo suscriba el socio Jorge Páez, propuesta que es aprobada por unanimidad. SEGUNDO.- El Presidente de la Compañía se refiere a la necesidad de reformar el estatuto social en el artículo relativo al capital, para que tal disposición guarde armonía con lo resuelto en el punto anterior. Se pone a consideración de la junta el siguiente texto que tendría el Artículo Quinto del Estatuto: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en diez mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una". La junta general aprueba el texto indicado, por unanimidad y autoriza a los representantes legales de la compañía para que procedan a otorgar la escritura pública correspondiente. TERCERO: EL presidente de la Compañía pone a consideración de la Junta la propuesta presentada por el Socio Señor Antonio Terán Crespo en el sentido que se le autorice la



Notaría Celava
CUENCA - ECUADOR

transferencia del ciento por ciento de sus participaciones esto es de Dos Mil participaciones de Un mil sucres cada una, a favor del Señor José Marcelo Serrano Mendoza. Los socios manifiestan que se encuentran de acuerdo con la cesión de las participaciones en referencia, renunciando previamente a su derechos preferentes, manifestándose de esta forma el consentimiento unánime del capital social. Se concede un receso para la redacción del acta, luego del cual se reinstalan la junta aprobando la presente acta en todas sus partes, firmando todos los concurrentes. f) Jorge Paez. Doctor Jorge Paez R. f) Ilegible. Señor Leonardo Malo H. f) Ilegible. Señor Juan Pablo Valdivieso T. f) Ilegible. Señor Fabián Alvarez A. f) Ilegible. Señor Antonio Terán C. CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE JUNTAS DE SOCIOS A MI CARGO. Cuenca, mayo diecinueve de mil novecientos noventa y cuatro. JUAN PABLO VALDIVIESO T. SECRETARIO DE LA JUNTA. **OTRO DOCUMENTO**

HABILITANTE: Cuenca, doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Señor LEONARDO MALO HEREDIA. Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo consignado en la Escritura de Constitución de "Cerámica Pella Cía.Ltda" otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Mozcoso Jaramillo en fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número DIEZ, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, usted ha sido designado como PRESIDENTE de esta empresa, por el período estatutario de dos años. Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, correspondiéndole conjuntamente con el Gerente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Particular que pongo en su

conocimiento para los fines de ley. Atentamente, f) J. Valdivieso. Juan Pablo Valdivieso Torres. GERENTE. Acepto el presente nombramiento, en Cuenca, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. f) Ilegible. Leonardo Malo Heredia. CERTIFICO: Que la Empresa Industrial denominada "CERAMICA PELLA CIA. LTDA", se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, registrada bajo el número cuatrocientos sesenta y tres según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad. Cuenca, catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA. f) Ilegible. FIRMA AUTORIZADA. Hay un sello que dice: CAMARA DE INDUSTRIAS. CUENCA-ECUADOR. Hay otro sello que dice: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número TREINTA Y NUEVE del Registro de Nombramientos. Cuenca, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. f) Ilegible. El Registrador Mercantil. Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL. CUENCA. OTRO DOCUMENTO HABILITANTE: Cuenca, doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Señor JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES. Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo consignado en la Escritura de Constitución de "Cerámica Pella Compañía Limitada", otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo en fecha veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número diez, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, usted, ha sido designado como GERENTE GENERAL de esta empresa, por el período estatutario de dos años. Sus atribuciones y deberes



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

05

constan en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos, correspondiéndole conjuntamente con el Presidente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Atentamente, f) Ilegible. Leonardo Malo Heredia. PRESIDENTE. Acepto el presente nombramiento, en Cuenca, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. f) J. Valdivieso. Juan Pablo Valdivieso Torres. CERTIFICO: Que la Empresa Industrial denominada "CERAMICA PELLA CIA. LTDA" se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, registrada bajo el número CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad. Cuenca, catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. POR CAMARA DE INDUSTRIAL DE CUENCA. f) Ilegible. FIRMA AUTORIZADA. Hay un sello que dice: CAMARA DE INDUSTRIAS. CUENCA-ECUADOR. Hay otro sello que dice: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número CUARENTA del Registro de Nombramientos. Cuenca, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. f) Ilegible. El Registrador Mercantil. Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL. CUENCA. ✓Hasta aquí transcritos los documentos habilitantes. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE. f) ILEGIBLE. C.I. 010122555-5. f) ILEGIBLE C.I. 010223354-4. f) HOMERO MOSCOSO DR. HOMERO MOSCOSO — JARAMILLO NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA
EL DIA DE HOY QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: En fecha de hoy, procedí a anotar al margen de la ma-
triz a la que corresponde esta copia, la aprobación constan-
te en la Resolución número: 94-3-2-1-161, de fecha 27 de Ju-
nio de 1994, dictada por el Intendente de Compañías de Cuen-
ca, Doctor César Toral Vázquez.

Cuenca, 25 de Julio de 1994.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Queda ins-

1 erita en esta fecha y bajo el No. 202 del REGISTRO MERCANTIL;-
 2 juntamente con la Resolución No. 94-3-2-1-161; de la INTENDEN-
 3 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
 4 plido con lo dispuesto en dicha Resolución, CUENCA, 26 DE JU-
 5 LIO DE 1994. EL REGISTRADOR,

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CUENCA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28